

RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD EN COLOMBIA PARA PARTICIPAR EN PROYECTO DE TURISMO SOSTENIBLE

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por las cuatro universidades españolas: Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja, y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2021-1-ES01KA130-HED-000004265, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus + Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para su proyecto “Iberus+”.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo de 1 de marzo de 2024, del Consejo del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 53 de 14 de marzo de 2024),

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto “Iberus+” y sus bases, que se publican como Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para su difusión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es.

Jaume Puy i Llorens
Presidente del Consorcio Campus Iberus



ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD EN COLOMBIA PARA PARTICIPAR EN PROYECTO DE TURISMO SOSTENIBLE CON LAS UNIVERSIDADES DE IBAGUÉ, BUCARAMANGA Y UNISANGIL

1. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de becas Erasmus+ a doctorandos y personal docente e investigador para realizar una estancia de movilidad en Colombia, con la finalidad de participar en un proyecto de turismo sostenible.

Las becas ofertadas se asignarán en función del presupuesto para cada tipo de movilidad.

Becas de doctorandos (2 – 3 meses)	2 becas
Becas PDI (7 días)	1 beca

La distribución de becas podrá variar en función de los importes solicitados y dentro de los límites máximos de la financiación de la convocatoria.

2. TAREAS A REALIZAR

En el marco del proyecto: *Alianza para la formación y transferencia de conocimiento en turismo sostenible y bioeconomía en Santander y Tolima (Colombia)*. El proyecto comenzará en septiembre de 2025 y finalizará en junio 2026.

Además de las actividades propias de la movilidad, los participantes seleccionados (dos doctorandos y un investigador) se integrarán en la ejecución de las acciones previstas en el proyecto sobre turismo sostenible, colaborando activamente con las universidades colombianas participantes. Su implicación contribuirá al desarrollo conjunto de las actividades académicas, de investigación y de transferencia de conocimiento contempladas en el proyecto, favoreciendo el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la cooperación interuniversitaria.

Se podrá escribir a martincrespoandres@campusiberus.es para solicitar información detallada del proyecto a desarrollar.

Doctorandos

Los doctorandos participarán en el diseño y puesta en marcha del *Diplomado en Turismo Solidario y Sostenible* (80 horas), coordinado por la Universidad de Bucaramanga y dirigido a agentes turísticos comunitarios en formación o en



ejercicio. Su responsabilidad principal será el desarrollo del módulo de 20 horas titulado “*Fundamentos y diseño de experiencias de turismo sostenible*”. Antes de la movilidad, trabajarán en remoto junto con las universidades socias para definir la estructura del módulo y asegurar su coherencia con el resto del diplomado. Durante su estancia en Colombia, donde tendrán la mayor carga de trabajo, elaborarán los contenidos y materiales en colaboración con las universidades locales y con el territorio, además de implementar dos sesiones presenciales para validar los materiales del curso. Asimismo, apoyarán otras actividades del proyecto, como la caracterización del entorno turístico y el establecimiento de redes de cooperación entre actores locales e internacionales orientadas al fortalecimiento de capacidades.

Personal docente e investigador

El personal investigador participante en la movilidad tendrá un papel de supervisión dentro del proyecto, acompañando el trabajo desarrollado por los doctorandos, garantizando la calidad académica y la coherencia metodológica de los resultados. Asimismo, colaborará con las universidades socias en el desarrollo de las distintas actividades previstas en el proyecto, facilitando la integración de enfoques de investigación aplicada y de transferencia de conocimiento. Finalmente, asistirá de manera presencial a las jornadas de difusión de resultados previstas al cierre del proyecto, contribuyendo a la presentación, discusión y validación de los logros alcanzados con los diferentes actores implicados.

3. DISPOSICIONES COMUNES

3.1. ¿A quién van dirigidas?

Las ayudas Erasmus+ van dirigidas a estudiantes que cursen estudios de doctorado en cualquiera de las universidades del Consorcio relacionados con la temática de turismo e investigadores del mismo ámbito.

3.2. ¿Dónde se puede realizar la movilidad?

La movilidad se realizará exclusivamente en las regiones del Tolima y Bucaramanga donde se implementará el proyecto.

3.3. Duración

	Duración
Movilidad de estudiantes	De 2 a 3 meses
Movilidad de PDI	De 7 días a 30 días

Las movilidades de doctorandos deberán realizarse entre el 12/01/2026 y el 30/04/2026. La movilidad de PDI se realizará en el mes de junio de 2026.

Se podrá autorizar la realización de la estancia en una fecha posterior cuando un estudiante a quien se le haya asignado una movilidad se vea obligado a posponerla



por causas justificadas, previa solicitud razonada y autorización expresa de Campus Iberus.

3.4. Reconocimiento

Todo estudiante que realice una estancia en el marco del programa recibirá el *Documento de Movilidad Europass*. Es un documento personal que registra formalmente los períodos de aprendizaje o formación realizados por el titular en países distintos al suyo, permitiéndole demostrar las competencias adquiridas.

Las estancias realizadas dentro del programa Erasmus podrían ser consideradas para optar a la mención “Doctorado Internacional”, debiéndose cumplir en cualquier caso los requisitos que establezca la Escuela de Doctorado que corresponda.

La participación en esta movilidad será reconocida como contribución a un proyecto internacional de investigación, quedando acreditada mediante los certificados correspondientes.

4. REQUISITOS

- a) Ser ciudadano español o tener residencia legal en España justificada.
- b) Para doctorandos, estar matriculado en estudios de doctorado en cualquiera de las universidades del Consorcio durante el curso académico 2025-2026. Para PDI ser personal contratado de una de las universidades del consorcio en el momento de realizar la movilidad.
- c) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ durante el doctorado, no superar una duración total de 12 meses, incluyendo el período de prácticas que pudiera realizar en el marco de esta Convocatoria.
- d) Estar en posesión de número de la Seguridad Social (más información en: www.campusiberus.es/seguridadsocial).
- e) Tener un nivel equivalente B2 de español.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los participantes seleccionados en esta convocatoria recibirán una ayuda económica en el marco del programa Erasmus+. En el caso de los doctorandos, la beca asignada asciende a 3.435 €, cantidad destinada a cubrir los gastos de viaje, alojamiento, manutención y el seguro obligatorio que deberán contratar para la movilidad.

Por su parte, el personal docente e investigador seleccionado percibirá una beca de 3.065 €, cantidad destinada a cubrir los gastos de viaje, alojamiento, manutención y el seguro obligatorio que deberán contratar para la movilidad.



En el caso de estudiantes con menos oportunidades se dará una ayuda adicional al importe indicado de 500€.

5.1. Estudiantes con menos oportunidades

En el marco de las prioridades del Programa Erasmus+ para el periodo 2021-2027, y en alineación con la Estrategia de Inclusión y Diversidad establecidos por directrices de la Comisión Europea y la Agencia Nacional Erasmus+ (SEPIE), los doctorandos con menos oportunidades participaran en la convocatoria garantizándose un proceso que promueva la igualdad de oportunidades, la inclusión, la diversidad y la equidad.

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si se ajustan a más de un perfil):

- a) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- b) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100 o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- c) Presentar certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- d) Ser miembro de familia numerosa o monoparental.
- e) Tener consideración administrativa de huérfano o de víctima de terrorismo o violencia de género.

Los participantes con discapacidad superior al 33% que requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades podrán solicitar apoyo financiero adicional a Campus Iberus para cubrir los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad.

5.2. Compatibilidad de la ayuda

La beca es compatible con otras cofinanciaciones nacionales y/o regionales, (siempre y cuando la contraparte también lo permita).

Las ayudas otorgadas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda de fondos europeos obtenida para el mismo período y finalidad. Los beneficiarios de las ayudas aquí dispuestas deben comprometerse a no solicitar ni recibir fondos de la Unión Europea u otras ayudas financiadas por la Unión Europea que se solapen con los recursos otorgados en el marco de esta convocatoria. La aceptación de la ayuda implicará el cumplimiento de esta disposición.



5.3. Seguro médico

Durante la estancia, y únicamente por el período que dure la movilidad, el participante deberá contratar la cobertura de un seguro que prevea la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación.

Si el estudiante ya dispone de un seguro de viaje con cobertura internacional, podrá enviar una declaración responsable previo a su movilidad junto a las condiciones generales y no será necesario la contratación de un nuevo seguro.

5.4. Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o cotitular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer pago:

70% del importe de la ayuda: en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor del convenio de subvención, siempre y cuando Campus Iberus haya recibido el certificado de llegada. El convenio de subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes que lo suscriban.

Segundo pago:

30% de la ayuda: al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por Campus Iberus (acuerdo de aprendizaje final, test de la Unión Europea y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus).

6. SOLICITUDES

La información y documentación complementaria se encuentran disponibles en la página web de Campus Iberus:

<https://www.campusiberus.es/movilidadaturismo/>

Para formalizar su solicitud, los participantes deberán cumplimentar un formulario online y presentar la siguiente documentación en un único documento en formato PDF y en el orden indicado a continuación:

1. Currículum actualizado (máximo 4 páginas).
2. Breve carta de motivación, que deberá incluir una descripción sobre la idoneidad de participar en el proyecto (máximo 2.000 caracteres).
3. En caso de solicitar ayuda adicional por estudiante con menos oportunidades (apartado 5), documentación que acredite dicha situación.



4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para no nacionales.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación requerida, deberá enviarse a través del formulario antes del **30 de septiembre de 2025 a las 23:59 h.**

<https://forms.gle/nCKaPT1ZbEGieC3M6>

8. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos. Una vez cumplido el plazo de subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y de doctorandos seleccionados.

En el caso de que el número de solicitudes admitidas sea superior al de becas disponibles, la selección de los candidatos se hará atendiendo al siguiente criterio:

1. Valoración de la carta de motivación y adecuación del candidato a los objetivos de la movilidad por la comisión de selección: 100 puntos.

La Comisión de selección estará constituida por la persona que ostente la coordinación del área de doctorado de Campus Iberus y un responsable del área de internacional.

En caso de recibir un número de solicitudes mayor al adjudicado en la convocatoria se publicará un listado de espera teniendo en cuenta el baremo anteriormente mencionado.

9. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los solicitantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa en caso de ser seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución o empresa de destino, las siguientes obligaciones:

- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará la movilidad.
- Participar en las actividades del proyecto junto a las universidades colombianas.
- Incorporarse en plazo a la institución.
- Enviar a la dirección de correo de Campus Iberus, un certificado de llegada expedido por la institución o empresa de acogida en el que se haga constar



que el doctorando está efectivamente realizando en ella su estancia de prácticas. El certificado deberá enviarse en un plazo máximo de diez días desde su llegada.

- Comportarse según las reglas establecidas en la institución y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que esta sea de dominio público, durante la vida del proyecto.
- Entregar la documentación requerida (acuerdo de aprendizaje final, test de la Unión Europea, y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus) para justificar la duración de su estancia. En caso de no completar su estancia o de no aportar los documentos requeridos, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

10. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso Campus Iberus se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la organización de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

11. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria con la documentación adicional se publicarán en la página web: <https://www.campusiberus.es/movilidadturismo/> y en el apartado convocatorias de la web de Campus Iberus.

12. PROTECCIÓN DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidente (presidente@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de



Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>.

